

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2023 // AÑO 5 // NÚMERO 66 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

SE INFORMA QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 42, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO, LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2023, (ACTA No. 42), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

10. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

En cumplimiento del DÉCIMO punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA por instrucción del Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien previa presentación de los Dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al Cuerpo Colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, en uso de la voz el regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, dio lectura al dictamen identificado en el inciso "d", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Mediante oficio recibido en fecha 04 de mayo de 2023, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Hermosillo, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del titular de la dependencia, al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, el Manual

COTEJADO

de Organización de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, con la finalidad de que se lleve a cabo su estudio y dictaminación correspondiente, y sea sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

En fecha 22 de mayo del dos mil veintitres, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, se reunió para analizar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometido a votación, quedando en los términos del documento anexo al presente dictamen. Cabiendo señalar que dicho dictamen fue avalado con anterioridad, por disposición legal, por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora; la cual lo faculta en el artículo 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual señala:

ARTÍCULO 96.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la presente Ley, ejercerá las siguientes facultades:

[...]

XIII.- Colaborar en la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

Haciendo un estudio del contenido del Manual de Organización de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal de Hermosillo, tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia, con el objetivo de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de la instancia y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

También muestra una visión global de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, auxiliando así, la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del jefe de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Asegurar, mantener y/o reestablecer el orden y tranquilidad pública de la comunidad hermosillense es la misión de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, coordinando a los elementos de la policía municipal en el marco de actuación del estado de derecho y cultura de la legalidad que promueva la participación ciudadana en la prevención del delito.

Los principales principios con los cuales se desempeña la Dirección General de Seguridad Pública son la Honradez, Disciplina, Integridad, Lealtad, Legalidad, Transparencia, Espíritu de Servicio, Trabajo en equipo, Eficiencia, Compromiso, Responsabilidad, Ética, y Humanidad.

Los ayuntamientos tienen la facultad y obligación de prestar, en sus respectivas jurisdicciones y en los términos fijados en las leyes relativas, el servicio de seguridad pública y tránsito, por tal motivo se creó en el ámbito municipal la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la cual tiene como objetivo el de asegurar y proteger los intereses de la sociedad, el orden y la tranquilidad pública.

En la administración 1997-2000 la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal estaba integrada por las siguientes unidades administrativas: Dirección General, Departamento Jurídico, Dirección de Comunicación Social, Dirección Operativa, la cual tenía a su cargo a la comandancia de Policía Preventiva y Comandancia de Tránsito y por último la Dirección Administrativa.

En la administración 2000-2003 en la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal se forma la Academia de Policía Municipal, se inició un programa de descentralización del servicio prestado en las zonas rurales del Municipio, de tal manera que la función de seguridad pública se realiza en las poblaciones: Miguel Alemán, Bahía de Kino y San Pedro El Saucito, por personal con residencia en esas localidades.

También se inició con el programa DARE, Educación para Resistir al Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia, en el que oficiales certificados internacionalmente, enseñaron a niños una cultura de resistencia al uso de las drogas.

En la administración 2003-2006 se creó el programa Colonia Segura, la Academia de Policía Municipal obtuvo la validación oficial de nivel Técnico en policía por la Secretaría de Educación y Cultura, se creó el programa Comercio Seguro a través de la Coordinación de Vinculación y Enlace, estructuralmente quedando de la siguiente manera: Dirección General, Dirección Operativa, Dirección Administrativa, Dirección de Centro Alerta, Subdirección de Vialidad, Coordinación de Prevención y Atención Ciudadana, y Representación Cotume.

En la administración 2006-2009 la estructura Orgánica se modificó quedando de la siguiente manera: Dirección General, Dirección Operativa, Dirección de Centro Alerta y Comunicaciones, Dirección de Academia de Policía, Dirección de Prevención y Atención Ciudadana, Dirección Administrativa, Subdirección de Vialidad, Coordinación de Vinculación y Enlace, Coordinación de Investigaciones, Departamento Jurídico y Medios de Apremio.

En la administración 2009-2012 se realizaron cambios en la estructura orgánica de la dependencia siendo estos los siguientes: la Subdirección de Vialidad se integra a la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y

COTEJADO

Ecología. Como resultado de la aprobación del Reglamento para la Prevención y Protección de Menores de Edad que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo, el día 14 de Diciembre 2009 se crea la Unidad Municipal de Prevención y Aplicación de Medidas a Menores de Edad que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo (UMPAM). La Comandancia Zona 4 y la Comandancia Zona 5 abren sus puertas con el objetivo de lograr la máxima cobertura en atención a la ciudadanía. De igual manera se crean, la Dirección de Análisis y Estadísticas, Dirección Jurídica y el Área de Planeación Estratégica, quedando la estructura como se muestra a continuación: Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Sub-Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, UMPAM, Dirección Jurídica y Dirección Administrativa.

El día jueves 07 de Junio del 2012, se publica el Boletín Oficial Tomo CLXXXIX, Número 46 sección II, el Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2012 Acta No. 61, en donde es importante mencionar entre los cambios, que el Titular de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, será Comisario General, y Comisario Jefe, el Subjefe de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, así como la integración del Área SIDEPOL (Sistema de Desarrollo Policial), y la Unidad de Análisis e Inteligencia.

En la administración 2012-2015 la estructura Orgánica se modificó quedando de la siguiente manera: Comisaría General, Secretaría Particular, Comisario Jefe, Supervisor General, Jefatura de Policía Preventiva, Jefatura de Policía Tránsito, Subdirección SIDEPOL, Dirección de Prevención y Atención Ciudadana, Observatorio, Estadísticas, Unidad de Análisis e Inteligencia, Unidad de menores, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa.

En septiembre de 2013 se suma a la Dirección de Prevención y Atención Ciudadana el Grupo Especializado en Atención a Violencia Intrafamiliar (GEAVI) suma sus esfuerzos para brindar mayores resultados a la ciudadanía, esta área da una importancia a la atención de las víctimas de delincuencia, violencia intrafamiliar, violencia de género.

La seguridad patrimonial y personal del ciudadano fue un tema de vital importancia para la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal. De tal manera que el principal objetivo fue fortalecer la presencia policial en colonias, comunidades, calles de la ciudad y espacios públicos que vinieran a garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y el disfrute de la ciudad.

El 12 de febrero del 2015, se llevó a cabo Auditoría externa por el Comité para la Calidad Gubernamental. El objetivo de la auditoría fue verificar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Calidad Gubernamental en la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, declarados en el alcance del Sistema de Calidad. Se concluye que por haber demostrado la conformidad con los requisitos y estándares del Sistema, el Gobierno del Estado de Sonora otorga la acreditación del sistema a esta dependencia Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

En la administración 2015-2018, la estructura Orgánica se redimensiona en septiembre de 2017 con la finalidad de eficientar la estructura organizacional, por lo que se creó la Dirección de Vinculación para coordinar y cooperar con las autoridades federales, estatales, municipales y sus asociaciones que para permitir fortalecer los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, de la misma manera se crea el Departamento de Intervención del Primer Respondiente para el control del lugar de la intervención, bajo la coordinación de la policía encargada del procesamiento, así como apoyar el llenado correcto del Informe Policial Homologado, eficientando las actividades del sistema de justicia penal.

Además, con la creación del Centro de Inteligencia de Seguridad Municipal (CISEM) se centralizan las funciones de estadística, análisis e inteligencia estratégica y las de tecnología de la información.

Es importante mencionar la Comisión de Honor, Justicia y Promoción instalada el día 16 de agosto de 2016 en la Acta Número 1 de Sesión Ordinaria con la finalidad de ser un Órgano Colegiado en cumplimiento de las disposiciones legales para resolver e imponer las sanciones al personal operativo que por algún delito o violación a las leyes aplicables incurra, a través de las correcciones disciplinarias o acto de separación, así como recibir y solucionar el recurso de inconformidad y validar las convocatorias que el Servicio Profesional de Carrera Policial determine.

En la Administración 2018-2021 se integraron al Centro de Inteligencia de Seguridad Municipal (CISEM) la Comisaría General, Comisaría Jefe, Jefatura de Preventiva, Jefatura de Tránsito, Supervisión, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, con el fin facilitar la comunicación interna y darle fluidez a los trámites de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Se realizaron cambios en el la estructura Orgánica quedando de la siguiente manera: Comisaría General, Unidad de Análisis e Inteligencia, Secretaría Particular, Comisaría Jefe, Supervisión General, Jefatura de Policía Preventiva, Jefatura de Policía Tránsito, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Dirección de Prevención y Atención Ciudadana, Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores que incurran en Infracciones Administrativas y Subdirección de Sistema Integral de Desarrollo Policial.

En la presente administración, como parte de las acciones con que se busca una estructura de Gobierno más óptima, austera y eficiente, se fusiona el cargo Comisario jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal con las funciones también de Supervisor General de la corporación como parte de las acciones del plan de eficiencia integral. Asimismo, y con el objetivo de fortalecer la prevención Social y dar seguimiento a los programas, se integran las funciones del área de Prevención del Delito a la Dirección de Atención Ciudadana, fusionando en tres departamentos los programas ya existentes.

En la Comisaría General, se crea el Centro de Monitoreo y Seguridad vial, con el cual a través sistemas electrónicos, geolocalización, monitoreo,

COTEJADO

radiocomunicación, se garantizará una respuesta inmediata, y la generación de productos de inteligencia para facilitar la toma de decisiones y disminuir la incidencia delictiva.

También en ésta misma Dirección, se crea la Unidad de Género, con el fin de promover la observancia de los derechos de los hombres y mujeres y dentro de la administración pública, siendo impulsores de la equidad e igualdad.

En la Dirección de Tránsito, se reactiva el departamento de Policía Turística, con el fin de apoyar a uno de los mayores sectores de la actividad económica del municipio, con elementos que han sido capacitados con anterioridad y con apoyo de la asociación de hoteles y de los miembros, se seguirá capacitando y preparando para que puedan fortalecer el trabajo para los visitantes en la capital, tanto turismo local e internacional.

Se pone en marcha el Dispositivo de Tránsito para una Movilidad Segura e Incluyente (DITAM) con el fin de recuperar y liberar áreas diseñadas para el uso exclusivo de peatones y ciclistas como lo son: banquetas, rampas de acceso a personas con capacidades diferentes, áreas azules, ciclo vías y ciclo carriles, paradas de camiones, entre otras. El personal de este dispositivo trabajará en la concientización del conductor, así como en la aplicación de la Ley y el Reglamento de Tránsito.

Se crean en la Dirección de Policía Preventiva los grupos de Operaciones Especiales y Narcomenudeo, con el fin de planear acciones de inteligencia e investigación para la prevención de un delito y detención de presuntos responsables en delitos de alto impacto y combate al narcomenudeo.

Se realizan cambios en el la estructura Orgánica quedando de la siguiente manera: Comisaría General, Centro de Monitoreo y Seguridad Vial, Secretaría Particular, Secretaría Técnica, Unidad de Género, Comisaría Jefe, Supervisión General, Jefatura de Policía Preventiva, Jefatura de Policía Tránsito, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Dirección de Prevención y Atención Ciudadana, Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores que incurran en Infracciones Administrativas y Subdirección de Sistema Integral de Desarrollo Policial, estructura organizacional que permitirá alcanzar las metas fijadas en la planificación.

Como se dio un cambio en las atribuciones, y cambios en la estructura orgánica, se cumplen tres de los tres supuestos por los cuales con uno que se hubiere hecho valer, basta con aprobar el Manual de Organización, que se dictamina en el presente documento, los tres supuestos antes señalados consisten en cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, a la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración municipal, se llevará a cabo la actualización o aprobación del manual anteriormente mencionado.

Asimismo, está Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal no pasa por alto el criterio de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, en la Jurisprudencia de la Décima Época, de fecha Enero de 2016, y con número de registro 2010889, el cual señala al rubro y texto lo siguiente:

"...SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE. Conforme a la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2a./J. 249/2007 (*), dichos manuales deben publicarse en un órgano de difusión oficial, llámese Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico oficial local, según sea el caso, pues al tratarse de normas de carácter general, sólo así los servidores públicos a quienes les resulten de observancia obligatoria tendrán conocimiento de su contenido y sabrán con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o en irregularidades en el desempeño de sus funciones. Por tanto, no puede admitirse que el conocimiento pleno de la existencia y contenido de los manuales derive de algún otro medio legal aunque éste sea fehaciente, ya que dejar tal conocimiento a la valoración de pruebas no abona a la seguridad jurídica, en tanto que si aquéllos son la base para afectar la esfera de derechos de los servidores públicos al fincarles responsabilidades y sancionarlos, la certeza del conocimiento pleno en los términos referidos sólo puede derivar de su publicación en un órgano de difusión oficial..."

En atención a lo antes citado, y con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se emiten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autorice la actualización del Manual de Organización de La Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los términos expuestos en el documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se recomienda a este Ayuntamiento, sirva autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron y suscribieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 22 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

COTEJADO

Nación, en la Jurisprudencia de la Décima Época, de fecha Enero de 2016, y con número de registro 2010889, el cual señala al rubro y texto lo siguiente:

"...SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE. Conforme a la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2a./J., 249/2007 (*), dichos manuales deben publicarse en un órgano de difusión oficial, llámese Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico oficial local, según sea el caso, pues al tratarse de normas de carácter general, sólo así los servidores públicos a quienes les resulten de observancia obligatoria tendrán conocimiento de su contenido y sabrán con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o en irregularidades en el desempeño de sus funciones. Por tanto, no puede admitirse que el conocimiento pleno de la existencia y contenido de los manuales derive de algún otro medio legal aunque éste sea fehaciente, ya que dejar tal conocimiento a la valoración de pruebas no abona a la seguridad jurídica, en tanto que si aquéllos son la base para afectar la esfera de derechos de los servidores públicos al fincarles responsabilidades y sancionarlos, la certeza del conocimiento pleno en los términos referidos sólo puede derivar de su publicación en un órgano de difusión oficial..."

En atención a lo antes citado, y con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se emiten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autorice la actualización del Manual de Organización de La Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los términos expuestos en el documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se recomienda a este Ayuntamiento, sirva autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron y suscribieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 22 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

COTEJADO

Atentamente. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Regidor Presidente, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. CARLOS ANDRÉS NOPERI CÓRDOVA, Regidor Secretario, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. GUADALUPE MARÍA MENDÍVIL CORRAL, Regidora Integrante, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. JESÚS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor, (rubrica); C. ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor, (rubrica)."

Acto seguido, una vez presentado el dictamen en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado en los términos expuestos, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "D", DEL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS), DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2023, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO
Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Hermosillo, Sonora.